

RESOLUCIÓN No. DE 2018
Nº 0003 09 ENE 2018

Por la cual se aclara y modifica la Resolución No. 13092 del 29 de noviembre de 2017, que valida el procedimiento de acceso, consulta y utilización de la base de datos de la información que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil, para la autenticación biométrica en línea y se autoriza la prestación de tal servicio en algunas Notarías del país, para la adecuada y oportuna prestación del servicio notarial, en los términos dispuestos en el Decreto Ley 019 de 2012.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL NOTARIADO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 19 del artículo 11; numeral 7 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia Delegada para el Notariado, expidió la Resolución No. 13092 del 29 de noviembre de 2017, la cual valida el procedimiento de acceso, consulta y utilización de la base de datos de la información que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil, para la autenticación e identificación biométrica en línea y autoriza la prestación de tal servicio, en algunas notarías del país para la adecuada y oportuna prestación del servicio notarial, en los términos dispuestos en el Decreto Ley 019 de 2012.

Que en el Artículo 2 de la parte resolutive, se incurrió en un error mecanográfico, al señalar "Luis Elena Hurtado Agudelo, Notaria Veintidós (22) de Cali", siendo lo correcto "Luz Elena Hurtado Agudelo, Notaria Veintidós (22) de Cali y Astrid Emilse Vélez Muñoz, Notaria Única de El Bagre", siendo lo correcto, "Astrid Emilsen Velez Muñoz.

Que con el fin de corregir este error mecanográfico se dará aplicación al Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 que establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que en consideración a lo anterior, este Despacho procede a corregir los nombres de las dos (2) Notarías contenidos en el Artículo 2 de la parte resolutive de la Resolución No. 13092 de fecha 29 de noviembre de 2017, el cual queda para todos los efectos legales como, Luz Elena Hurtado Agudelo, Notaria Veintidós (22) de Cali y Astrid Emilsen Vélez Muñoz, Notaria Única de El Bagre.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para el Notariado,

RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Artículo 2 de la parte resolutive de la Resolución No. 13092 de fecha 29 de noviembre de 2017, el cual quedará así:

RESOLUCIÓN No. DE 2018 **09 ENE 2018****Nº 0003**

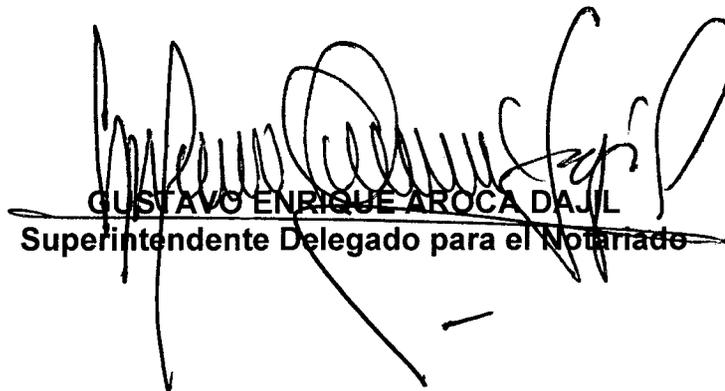
Artículo 2.- Para efectos de convalidar la notificación por cambio de notario y ejercer los controles pertinentes, se procede a autorizar la prestación de tal servicio a los notarios que a continuación se relacionan, por cumplir con los requisitos necesarios para la adecuada y oportuna prestación del servicio, conforme a la comunicación remitida por el doctor Alvaro Rojas Charry, Presidente de la Unión Colegiada del Notariado Colombiano, con radicado SNR2017ER087967 y las solicitudes de expedición de las resoluciones con radicados SNR2017ER088699 y SNR2017ER088704 en los términos dispuestos en la Resolución 14681 del 31 de diciembre de 2015, y adelantar el respectivo cobro de la tarifa, **a partir del 01 de diciembre de 2017.**

NOMBRE DEL NOTARIO	NOTARIA
Luz Elena Hurtado Agudelo	Veintidós (22) de Cali – Valle
Luis Ignacio Vivas Cedeño	Primera (1) de Neiva – Huila
Javier Cano Ramírez	Única de Dosquebradas -Risaralda
Rafael Alberto Barreto Villalba	Única de Guadalupe – Huila
Astrid Emilsen Vélez Muñoz	Única de El Bagre - Antioquia

Artículo 2.- Los demás términos, establecidos en la Resolución 13092 de fecha 29 de noviembre de 2017, conservarán su tenor literal y continuarán vigentes.

Artículo 3.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C. a

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ENRIQUE AROCA DAJIL
Superintendente Delegado para el Notariado

09 ENE 2018

Proyectó: Sandra Janet Vargas Avila, Profesional Universitario
Revisó: Angélica Milena Castro Lozano, Profesional Especializado